

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 23 de Junio de 1989.-

ORDENANZA N°: **1898**

V I S T O:

El Expediente N° 751-D-89/1, iniciado por la Dirección de Transporte Urbano, por el cual se eleva nota de vencimiento de Líneas de Colectivos Interbarriales; y

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente se acceda a la solicitud de extender los servicios experimentales por un plazo mayor de 90 días, con el objeto de efectuar una evaluación definitiva, la que supone se podrá realizar cuando se establezca la carga de cada una de ellas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-Prorrogar por el término de 90 (noventa) días el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros entre Molina Punta y la Estación Ferro-Automotor, ambos de nuestra capital establecido por Ordenanza N° 1842 de fecha 27 de Septiembre de 1988.

ART. 2°.-La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.-Remítase la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

DR. ALEJANDRO ENRIQUE ABRAHAM

PRESIDENTE HCD

ESC. JUAN ANTONIO MACIEL

SECRETARIO HCD